



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58907

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Señor

JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

jfervargasr@gmail.com

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

C., Colombia

[.co](http://www.corteconstitucional.gov.co)

Sala de Casación Laboral

Ela
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58908

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Email. notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co;
webmaster@supersociedades.gov.co

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](http://www.supersociedades.gov.co)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58909

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Doctor

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

Juez Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá

Email. j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 14#7-36 Piso 10

Teléfono. 2830010

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrese traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58910

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Señor
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Email. j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 14#7-36 Piso 10

Teléfono. 2830010

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. **Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella.** Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58911

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Email. notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58912

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Doctor

JOSE WILLIAM GONZALEZ ZULUAGA

Ponente y demás Magistrados Sala Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ

Calle 24 A N° 53 – 28 (Av. La Esperanza)

Pbx. 4233390 EXT. 8358

Email. secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58913

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Doctora

MARÍA ADELAIDA RUÍZ VILLORIA

Secretaria Sala Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ

Calle 24 A N° 53 – 28 (Av. La Esperanza)

Pbx. 4233390 EXT. 8358

Email. secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. **Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella.** Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 58914

Bogotá D. C., 22 de Octubre de 2020

Señores

MINERGETICOS S.A.

ifcampo_vidal@hotmail.com

Magistrada ponente: DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Asunto: Interna Acción de tutela n.º 61082

Radicado único: 110010205000202001197-00

Accionante: JAIRO FERNANDO VARGAS CRUZ

Accionado: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA PROCESOS DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 22 de octubre de 2020, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese al Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá, a la Superintendencia de Sociedades, así como a las partes e intervinientes en el proceso radicado n.º 11001310503520170038603 para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente las diligencias al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCL

C., Colombia

[.co](mailto:ifcampo_vidal@hotmail.com)